



INFORME SECRETARIAL: 2017-00543-00 Villavicencio, 16 de diciembre de 2021 Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias Sírvase proveer

La Secretaria, 
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 25 FEB 2022

1.- *No se accede a resolver sobre la acumulación de sucesiones del causante SIGIFREDO ROMERO GARZON (q e p d) solicitada a folios que anteceden por el abogado MARCO AURELIO LAMPREA FUENTES, dentro de la presente sucesión de la causante ANA MELLY APOLINAR DE ROMERO (q e p d), hasta tanto aquella no se formule como demanda acumulada, con plena observancia de los requisitos consagrados en los artículos 82, 488 y 489 del CGP, habida cuenta que no se encuentra pendiente decidir la acumulación de procesos si no de una demanda acumulada dentro de un proceso en curso, lo cual se extrae del artículo 150 del CGP, por remisión del artículo 520 ejusdem Así las cosas, deberá impetrarse una demanda nueva y adjuntar los documentos señalados en las normas citadas, para proceder a examinarla y decretar eventualmente la acumulación de sucesión de los ex cónyuges*

2.- *Respecto a la solicitada designación de administradora de los bienes de la herencia, debe iterarse que el inciso 4º, art 150 del CGP señala que se suspenderá la actuación más adelantada hasta que el otro proceso o demanda acumulada se encuentre en igual estado, por lo que no tendría razón pronunciarse al respecto si se va a decretar la acumulación de sucesiones*

3.- *Se pone en conocimiento de todos los intervinientes de este liquidatorio el documento de terminación de contrato de arrendamiento de local comercial y demás obrantes a folios 235 a 253 C 2*

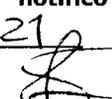
Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

mhss


JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 021 del
28 FEB 2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria